



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO: 08001405300920190065800

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: NORMA PAOLA SALAS CRUZ

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de NORMA PAOLA SALAS CRUZ., donde el apoderado demandante presenta renuncia al poder. Sírvase Prover.

Barranquilla, mayo 3 de 2023.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentado por el Dr. JAIME ANDRES ORLANDO CANO, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ, al poder conferido por la parte demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724fb498f1f0752e83161a792714e1a25ebb36f929ededba2df5cff808e1787**

Documento generado en 03/05/2023 01:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>